



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla



Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al  
Contribuyente Puebla | Finanzas



“2024, año del Libro y la Lectura”.

Puebla de Zaragoza a 04 de septiembre de 2024

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	C. Sandra Ruth Nava García.
<b>Domicilio:</b>	Calle 12 Sur No. 11509, Int 46 Fracc. Héroes de Puebla, C.P. 72590, Puebla, Pue.
<b>Autoridad Emisora:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
<b>Documento:</b>	Oficio
<b>De fecha:</b>	20 de agosto de 2024
<b>Oficio:</b>	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024 de fecha 20 de agosto de 2024.

Toda vez que la conducta del C. Sandra Ruth Nava García, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

*III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”*

En razón de lo anterior se acredita que el C. Sandra Ruth Nava García, no se localiza en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Víctor Hugo Sánchez Pichardo, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:



Constituida en Calle 12 Sur No. 11509 Int. 46 del Fraccionamiento Héroes de Puebla cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así corresponder a la nomenclatura oficial y también indicarlo la placa metálica colocada en la esquina y por la persona que me permite el acceso al interior del fraccionamiento que dijo llamarse Rosa González de aproximadamente 60 años de edad, 1.50mts. de estatura, tez morena, cabello corto cano, compleción regular, procedo a ubicar el inmueble con el número exterior 46, con características externas de 3 pisos, fachada pintada de color blanco y verde, la puerta de acceso al interior del inmueble se encuentra obstruida por caña vaquera o bambú, que no permite presionar el timbre, el inmueble tiene apariencia de estar deshabitado acto seguido pregunto con el vecino de la casa No. 47, por la C. Sandra Ruth Nava García me manifiesta que no la conoce y que en el inmueble No. 46 tiene más de 5 meses que nadie vive ahí, por tal motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:

.Me constituyo en calle 12 Sur No. 11509 del Fraccionamiento Héroes de Puebla de esta ciudad, por así corresponder a una sección de casas las cuales se acceso es una reja metálica en color negro así como una puerta peatonal metálica pintada en color negro, ambas se encuentran cerradas y no permite el libre acceso no cuenta con timbres por lo que no puedo ingresar para el interior 46, espero alrededor de 15 minutos para esperar que algún vecino ingrese o salga para poder solicitar el ingreso pero la espera es nula por lo que me retiro; es por ello no me fue posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024 de fecha 20 de agosto de 2024.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, fijándose el día 05 de septiembre de 2024, llevándose a cabo los días 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 23 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificadora adscrita a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

### ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas  
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Ismael Fernando López Méndez.



**Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024**  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-1094/2024  
R.F.C.: NAGS851105

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de agosto de 2024.

**C. Sandra Ruth Nava García**  
Calle 12 Sur No. 11509, Int. 46,  
Fracc. Héroes de Puebla,  
C.P. 72590  
Puebla, Pue.  
**Presente**

**Asunto:** Devolución de pago duplicado.

Visto su escrito de fecha 28 de mayo de 2024, presentado ante esta Dependencia el 29 del mismo mes y año, a través del cual solicita la devolución del pago duplicado realizado mediante las referencias 11425219415641841285 y 11425223960041871233, correspondiente al vehículo con placas de circulación SN31467, y

### RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado ante esta Dependencia el 29 de mayo de 2024, la C. Sandra Ruth Nava García, manifiesta en lo conducente:

*"... Me permito solicitar el reembolso del pago del control vehicular y fotomultas del vehículo.*

*Marca: Mitsubishi*

*Modelo: 2021*

*Serie: MMBNLV568MH017590*

*Placa SN31467*

*..., por error la página se realizó doble cargo por un monto de \$3,435.00 (tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 MN), el primer pago se generó el 01/04/24 a las 00:02 am en donde la página me arroja una leyenda de que el pago no fue realizado con éxito, por lo que intento nuevamente el día 2/04/24 a las 07:58 am, teniendo éxito en el pago y generándose la referencia correspondiente, así mismo llegando al correo la hoja de multipagos correspondiente, sin embargo minutos más tarde me llega al correo otra hoja de multipagos notificándome de otro cargo y también el banco realiza la notificación de otro cargo..."*

JJSG/MRL/AAG

V. 4298



**Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024**  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-1094/2024  
R.F.C.: NAGS851105

2.- Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que realizó un pago duplicado de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular del ejercicio fiscal 2024 y las foto infracciones identificadas con números de folio 14178291, 14364737, 14391934, 14487940, tal y como se acredita con el Estado de Cuenta Bancario emitido por Tarjetas Banamex, S.A de C.V., correspondiente a la tarjeta con terminación 1545, en el cual se advierten dos cargos a favor de esta Secretaría, relacionados con las referencias 11425219415641841285 y 11425223960041871233, emitidas por la cantidad de \$3,435.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, con fechas de pago del 01 y 02 de abril de 2024 respectivamente, relativas al vehículo marca Mitsubishi, línea L200, modelo 2021, número de serie MMBNLV568MH017590, placas de circulación SN31467. Asimismo, de la consulta realizada al Registro Estatal Vehicular de esta Dependencia, consta que en el citado vehículo se encuentran registrados los referidos pagos con los números de folio descritos a continuación:

Referencia	Folio	Concepto	Monto
11425219415641841285 (Placa SN31467)	929199064	Multa 4 Foto infracción	\$622.00
		Multa 5 Foto infracción	\$2,178.00
	929199065	Impuesto Sobre Tenencia corriente Vehículos modelos de hasta 10 años	\$1,226.00
		Programa Apoyo en el 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	-\$1,226.00
		Control Vehicular corriente	\$635.00
TOTAL			\$3,435.00

Referencia	Folio	Concepto	Monto
11425223960041871233 (Placa SN31467)	939100152	Multa 4 Foto infracción	\$622.00
		Multa 5 Foto infracción	\$2,178.00
	939100153	Impuesto Sobre Tenencia corriente Vehículos modelos de hasta 10 años	\$1,226.00
		Programa Apoyo en el 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	-\$1,226.00
		Control Vehicular corriente	\$635.00
TOTAL			\$3,435.00

**CONSIDERANDO**

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

UJSG/MRL/AAG

V. 4298

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.



**PUEBLA**  
Un gobierno presente



**Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024**  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-1094/2024  
R.F.C.: NAGS851105

II. Que mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2024, presentado ante esta Dependencia el 29 del mismo mes y año, la C. Sandra Ruth Nava García con R.F.C. NAGS851105 solicita la devolución por la cantidad de \$3,435.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por el pago realizado a esta Secretaría.

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:*

*I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalarla Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.*

*II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."*

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña la C. Sandra Ruth Nava García, a su petición de devolución presentada ante la Subdirección de Control Vehicular, el día 29 de mayo de 2024, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

*"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:*

*II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.*

*III. Que el contribuyente no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."*

En ese contexto, de la consulta al Registro Estatal de Contribuyentes en materia de créditos, se observa que a la fecha, no existen créditos firmes determinados pendientes de pago a nombre de la C. Sandra Ruth Nava García con R.F.C. NAGS851105.

JJSG/MRL/AAG

V. 4298

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia  
Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer  
piso, C.P. 72100 Puebla, Pue.

153.1.4



**Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1094/2024**  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-1094/2024  
R.F.C.: NAGS851105

En ese tenor, tomando en cuenta que la C. Sandra Ruth Nava García, realizó un pago duplicado a favor de esta Dependencia, hecho que se comprueba al analizar el soporte documental que anexa a su promoción, resulta legalmente procedente devolver el pago efectuado en cantidad de \$3,435.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SEPTIMA, primer párrafo, fracción I del Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas para suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución de pago realizado por la C. Sandra Ruth Nava García con R.F.C. NAGS851105, mediante la referencia 11425223960041871233, con números de folio 939100152 y 939100153, por la cantidad de \$3,435.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- Deberá presentarse en las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 oriente No. 2224, planta baja, Colonia Azcárate, de esta Ciudad en un horario de 9:00 a 13:30 hrs., en días hábiles, con el presente Acuerdo de Devolución acompañando copia de la identificación oficial con fotografía vigente, previo cotejo con su original, a fin de realizar el trámite correspondiente, cabe mencionar que el cheque emitido tendrá una vigencia de seis meses para su cobro y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

JSG/MRL/AAG

V.4298

153.1.4





**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES  
PERSONAS FÍSICAS**

**Sin carta poder**

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

**Con carta poder**

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque.
- 2.- Presentar Carta poder Original dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
  - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
  - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
  - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como 2 testigos.
    - Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
  - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como de los 2 testigos).
  - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger el cheque.
- 3.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs